ESTUDIOS PREVIOS
I. INFORMACIÓN GENERAL

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Cuatrienal - PAC, 2024-2027, así:

Dependencia Solicitante:	DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO
Nombre del responsable:	NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN
Cargo del responsable:	DIRECTORA DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO
Línea estratégica PGAR:	02. Territorios Resilientes ante un clima cambiante y bajos en carbono
Programa:	04. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
Proyecto:	Proyecto 11. Fortalecimiento de Entornos Sostenibles a través de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático
Objetivo:	11.1 Implementar medidas de adaptación al cambio climático a través estrategias de educación y gestión del conocimiento para promover practicas sostenibles que aporten a la gestión climática del territorio CAR
Actividad:	11.1.2 Promover estrategias para la cultura del árbol como medida de adaptación al cambio climático en los entornos priorizados

El Plan de Acción Cuatrienal - PAC, se encuentra disponible para la consulta de los funcionarios y la ciudadanía en general en el link: https://www.car.gov.co/vercontenido/5345 de la página web de la CAR.

II. MARCO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 3ra de 1961, modificada por las Leyes 62 de 1984 y 99 de 1993, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente de las entidades que la constituyen, encargada por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De igual manera, el artículo 9o del Acuerdo 53 del 27 de febrero de 2024, *"Por medio del cual se adoptan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR"*, estableció como objeto de la Corporación: *"...propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente de su jurisdicción a través de la ejecución de las políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Así como dar cumplida y oportuna aplicación a las normas legales vigentes sobre planeación, ordenamiento, administración, manejo y aprovechamiento de dichos recursos y el adecuado manejo y disposición de los elementos ambientales como los residuos, vertimientos o emisiones que inciden en la calidad del ambiente o en su deterioro, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, y a las pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la entidad que haga sus veces"*.

En relación con lo anterior, es preciso indicar que la jurisdicción de la Corporación comprende un territorio con un área de 18.706,4 Km2, que equivale a 1.870.640 hectáreas distribuidas en 104 municipios, de los cuales 98 pertenecen al Departamento de Cundinamarca, 6 al Departamento de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C., donde ejerce como máxima autoridad ambiental, ejecutando políticas, planes, programas y proyectos ambientales, a través de la construcción de tejido social para contribuir al desarrollo sostenible y armónico de la región.

En ese orden de ideas y con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones legalmente encomendadas a la Corporación, el numeral 6o del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 estableció dentro de sus funciones, entre otras, la de *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas"*.

Así mismo, mediante Acuerdo CAR 22 del 21 de octubre de 2014, modificado por el Acuerdo CAR 28 del 10 de octubre de 2017, se determinó la estructura interna de la Corporación, la cual se encuentra conformada por Dirección General, Secretaría General, Dirección de Control Disciplinario Interno, Oficina de Control Interno, Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Oficina de Talento Humano, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones, Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río de Bogotá - FIAB; Dirección de Recursos Naturales; Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental, Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial; Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental; Dirección Jurídica; Dirección de Infraestructura Ambiental; Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano; Dirección Administrativa y Financiera y Direcciones Regionales.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo señalado en el Acuerdo 22 de 2014, *"Por el cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, se asignan las funciones y responsabilidades de las dependencias que al conforman y se dictan otras disposiciones"*, el cual en su artículo 17 establece el propósito y funciones de la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano, así:

> "[...] Tiene como propósito promover el fortalecimiento de una cultura ambiental de protección, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables en los diferentes sectores de la población, dentro del marco normativo y político aplicable, mediante el desarrollo de las siguientes funciones:
>
> (…)
>
> 2. Formular, implementar, hacer seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y estrategias para el desarrollo de las políticas de educación ambiental y normas afines en la jurisdicción de la CAR.
>
> (...)
>
> 4. Promover e implementar proyectos y estrategias para gestionar el conocimiento, el emprendimiento y la innovación socio ambiental en la jurisdicción de la CAR, estableciendo mecanismos y/o instrumentos para su efectiva transferencia y seguimiento, en el marco de la cultura ambiental.
>
> 5. Promover el conocimiento socio ambiental a partir del fortalecimiento de la producción e intercambio de material bibliográfico y la formulación e implementación de estrategias para el posicionamiento del Centro de Documentación de la Corporación.
>
> 6. Promover la implementación de prácticas de conservación y manejo adecuado de los recursos naturales agua, aire y suelo, a través de la investigación participativa aplicada, la formación y difusión de las mismas.
>
> […]"

De acuerdo con lo anterior, corresponde a la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano - DCASC, cumplir con sus propósitos y funciones en concordancia y articulación con los instrumentos de Planeación Corporativos, a través del desarrollo de proyectos para el fortalecimiento de la cultura ambiental de protección, el servicio al ciudadano y promover e implementar estrategias para gestionar el conocimiento, el emprendimiento y la innovación socio ambiental en la jurisdicción de la CAR.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

La creciente preocupación en los temas ambientales, con ocasión a la destrucción e impactos negativos sobre los recursos naturales, han llevado a la necesidad de reorientar el estilo de desarrollo y a crear el concepto de desarrollo sostenible, el cual trasciende de lo puramente ecológico para integrar en él, no solo el sistema físico biótico sesgado a los ecosistemas naturales sino también, el análisis de transformación de este, como resultado de acciones socio económicas y político administrativas, que hacen que el territorio sea examinado de forma holística, en procura de un desarrollo armónico entre los sistemas que lo conforman, considerando acuerdos y decisiones conjuntas para el logro de su sostenibilidad.

Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas - PNR, aproximadamente una cuarta parte del territorio nacional, tiene algún grado de deterioro, situación que repercute en la capacidad de los ecosistemas para la prestación de servicios ambientales y determina la necesidad de tomar medidas para su restauración y recuperación.

De esta forma, es importante mencionar que Colombia, debido a su ubicación y características geográficas, tiene una amplia variedad de servicios ecosistémicos que están relacionados con modos de vida de comunidades humanas locales que además aportan en el suministro de bienes y servicios a los sectores productivos; como es el caso de los servicios de provisión (productos agrícolas, pecuarios, pesca y acuicultura, agua, fibras y subproductos derivados de animales o energía basada en biomasa, entre otros) los cuales tuvieron una participación promedio del 6,48% de la producción nacional en el periodo 2000 - 2011 (DANECGR, 2013).

Según el Reporte Bio 2023, el porcentaje de especies amenazadas de flora y fauna está relacionado con los motores de pérdida de la biodiversidad, por lo que no se puede abordar esta última sin hacer frente a cada una de sus causas (cambio climático, sobrexplotación, especies invasoras, cambio en el uso del suelo y contaminación), que finalmente tienen su origen en las dinámicas ecosistémicas y su relación con el ser humano (IAvH, 2023).

Según el Reporte Bio 2023, la mayor amenaza para la biodiversidad es la pérdida de hábitats naturales, generalmente relacionada con la expansión de la frontera agrícola y ganadera. Por lo anterior, se considera relevante para este documento exponer:

FLORA: Colombia cuenta con más de 6.000 plantas útiles, que son un recurso valioso para la generación de servicios ecosistémicos, pero se han visto amenazadas por la degradación, y pérdida de ecosistemas, la deforestación, la ampliación de la frontera agropecuaria, y por el cambio climático. En el caso de los páramos como ecosistema estratégico, la vegetación natural representa el 80-90% de las áreas sin embargo la trasformación de estas coberturas y el aumento de la vegetación secundaria ha aumentado de 06 a 09%. Según el catálogo de plantas y líquenes de Colombia, se han registrado un poco más de 4.000 especies de plantas basculares, de las cuales el 30% corresponde a plantas endémicas, como también 1.119 crecen de manera exclusiva entre los 3.000 y 5.000 msnm, por lo cual estas deben ser objeto de conservación.

De igual forma, dentro de la información relacionada con vegetación en el último informe BIO 2023, la Iniciativa PREDICTS evaluó a Colombia en el impacto del cambio de uso del suelo sobre su biodiversidad, encontrando que, la vegetación primaria de los ecosistemas ha sido reemplazada por vegetación homogénea propia de cultivos y pastos. Esto ha llevado a la disminución en un 18% de la composición de especies de la biodiversidad nacional en especial en aquellas zonas con mayor presencia de población humana, la región andina.

A lo anterior, se debe sumar la presencia de especies invasoras y el cambio climático ya que el segundo aumenta las oportunidades de propagación y adaptación de las especies invasoras en los ecosistemas. En Colombia se prevé que existan aproximadamente 25 especies de plantas terrestres consideradas de alto riesgo de invasión y que ante escenarios de cambio climático estas pueden distribuirse a lo largo del país.

De otro lado, se presentan las problemáticas asociadas al cambio climático, de importancia global que afecta todos los aspectos del planeta, sus consecuencias abarcan desde el aumento de las

temperaturas y el derretimiento de los glaciares, hasta la intensificación de fenómenos climáticos extremos como sequías, inundaciones y huracanes. Estos impactos tienen un efecto directo en el medio ambiente, alterando los ecosistemas terrestres y acuáticos, amenazando la biodiversidad y poniendo en peligro la supervivencia de muchas especies.

Estos eventos extremos afectan la disponibilidad de agua y la producción de alimentos, poniendo en peligro la seguridad alimentaria. Así mismo, el cambio climático está alterando los hábitats naturales y desencadenando la extinción de especies, lo que afecta la biodiversidad y la estabilidad de los ecosistemas.

Ahora bien, ante la acelerada transformación y la inminente afectación de los recursos naturales, se han venido estableciendo alianzas con las diferentes entidades, con el fin de consolidar un territorio ambientalmente sostenible, a partir de una visión que reconoce la importancia de la oferta ambiental y la gestión integral de los recursos naturales - suelo, agua, aire, bosques, recursos mineros, fauna, flora, paisaje - como soporte para el bienestar social, razón por la cual, es prioritario y por ende necesario involucrar a todos los actores regionales y locales en la planificación de acciones del territorio, en aras de hacer frente a un futuro que plantea grandes desafíos, tales como la disponibilidad y calidad del agua, y la protección y preservación del patrimonio ambiental.

Así mismo, la desarticulación social y el debilitamiento de la confianza entre actores sociales y las instituciones del Estado es una problemática que se ha acrecentado como consecuencia del poco acceso a los canales de participación y comunicación entre ambos, sobre todo en los espacios decisivos. Esto sumado a las problemáticas de desplazamiento, migración de población rural a las ciudades, transformación de los territorios, el envejecimiento y el desinterés de las nuevas generaciones, ha disminuido la participación, cooperativismo y movilización social. Por otra parte, la falta de planeación, capacidad de respuesta y gestión ante las comunidades, ha debilitado la credibilidad sobre las instituciones.

De acuerdo a las problemáticas planteadas anteriormente y a la relevancia el tema para el planeta, se han venido estableciendo a través del tiempo lineamientos internacionales en esta materia que constituyen un conjunto de directrices y estándares que buscan promover la protección y conservación de los recursos naturales, estos lineamientos internacionales que Colombia ha ratificado a través del control de convencionalidad desde hace algunos años han sido centro de atención en conferencias mundiales como los son:

- La Asamblea General de Naciones Unidas donde se declaró el acceso al agua dulce y al saneamiento como un derecho humano.

- La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático: Esta es una de las tres convenciones que se crearon tras la Cumbre de la Tierra celebrada en Rio de Janeiro en 1992 donde se proponen y negocian todas las acciones relacionadas con el cambio climático y se establecen compromisos puntuales y medibles de los países en relación con las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y en la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero - GEI.

- La Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en donde se establecieron un conjunto de 17 Objetivos medibles, para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Los 17 ODS reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental.

Entre los objetivos que se destacan para el tema que nos ocupa se encuentra la estrategia de implementación de aula ambiental forestal que responde a un enfoque integral que se articula directamente con los compromisos globales establecidos en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), puesto que promueve la educación ambiental, la conservación de

los recursos naturales y la participación comunitaria en torno al desarrollo sostenible. En particular, se alinea con los siguientes ODS:

- ODS 4 - Educación de calidad, especialmente la Meta 4.7, al generar espacios pedagógicos orientados a formar ciudadanos con conciencia ambiental.

- ODS 13 - Acción por el clima, mediante la Meta 13.3, al fortalecer capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático.

- ODS 15 - Vida de ecosistemas terrestres, con las Metas 15.1 y 15.2, a través de acciones concretas de conservación, restauración ecológica y manejo sostenible de coberturas vegetales.

- ODS 17 - Alianzas para lograr los objetivos, mediante la Meta 17.17, al promover sinergias interinstitucionales, comunitarias y educativas para el logro de objetivos comunes.

Adicionalmente, a nivel nacional y territorial se han adoptado diferentes normas, leyes, decretos y ordenanzas que resaltan la importancia de trabajar para mitigar los efectos del cambio climático y la protección de recurso hídrico, entre las cuales se destacan: el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, *"Colombia Potencia Mundial de la vida"*, la Ley 1523 del 2012, el Decreto 1807 de 2014, la Política Nacional de Cambio Climático, la Ley 1931 de 2018.

- El Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, 2023 - 2026, refiere la importancia del agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial, mediante la ordenación Territorial alrededor del Agua y Justicia Ambiental, lo que incluye el reconocimiento de las comunidades que habitan en el territorio, para lo cual deben realizarse proyectos tendientes a la gestión adaptativa a la crisis climática con enfoque de derechos y Justicia Ambiental, para la resolución de conflictos socioambientales.

- Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas - PNR, aproximadamente una cuarta parte del territorio nacional, tienen algún grado de deterioro; situación que repercute en la capacidad de los ecosistemas para la prestación de servicios ambientales y determina la necesidad de tomar medidas para su restauración y recuperación.

- Por su parte, el numeral 10 del artículo 1o de la Ley 99 de 1993, *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones"*, dispuso que: *"La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado..."*; igualmente el artículo 31 en sus numerales 1o y 3o determinó como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; (...) Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables (...)"*.

- El artículo 2.2.8.4.1.4 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, determina en lo relacionado con las entidades territoriales lo siguiente: *"Las entidades territoriales de la jurisdicción de cada corporación son sus asociados y en tal virtud participan en la dirección y administración de las corporaciones conforme a lo previsto en la Ley 99 de 1993 y en las normas reglamentarias correspondientes"*.

Teniendo como referencia el marco normativo internacional y nacional descrito anteriormente, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca realizó un proceso de formulación de carácter participativo en donde se desplegaron equipos de trabajo hacia las Direcciones Regionales y se realizaron jornadas con 25 mesas de participación ciudadana de diferentes actores, entre ellos, las entidades territoriales de la jurisdicción, gremios, organizaciones no gubernamentales, organizaciones ambientalistas, sectores productivos, medios de comunicación, la academia y comunidades indígenas, presencia de 104 municipios y alcaldes, 6 mesas específicas y aproximadamente 33.000 personas asistentes en los diferentes espacios.

Cómo resultado del anterior proceso participativo, se construyó la hoja de ruta para la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2024-2035, adoptado mediante Acuerdo 06 del 24 de abril de 2024, donde se definieron las acciones de los próximos doce (12) años de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, con la finalidad de identificar las necesidades ambientales de la región que emergen a partir de las presiones que se ejercen sobre los recursos naturales, y concertar el direccionamiento de la gestión ambiental en el territorio. Este documento tiene cuatro líneas estratégicas, ocho programas y cuatro principios que son transversales a la visión del PGAR 2024 - 2035. Las líneas estratégicas comprenden: (1) Gestión del recurso hídrico, la biodiversidad y servicios ecosistémicos, (2) Territorios Resilientes ante un clima cambiante y bajos en carbono; (3) Autoridad ambiental para el desarrollo sostenible en el territorio; y (4) Cultura ambiental y gestión institucional para la gobernanza en el territorio CAR.

El Programa 2. Conservación de la biodiversidad, restauración ecológica y los servicios ecosistémicos contemplado en el PGAR 2024 - 2035, tiene como objetivo implementar estrategias de educación ambiental para la gobernanza de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en los entornos sostenibles del Territorio CAR.

Consecuente con ese ejercicio se elaboró el Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 adoptado mediante Acuerdo 09 del 31 de mayo de 2024, que se constituye en el instrumento de planificación en el cual se plasma el compromiso institucional de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para el próximo cuatrienio, y se determina la ruta a seguir en materia ambiental para el Territorio CAR.

Es así como, los proyectos formulados en el PAC CAR 2024 - 2027, están armonizados con las líneas estratégicas, programas, metas e indicadores del PGAR CAR 2024 - 2035. La estructura programática del PAC CAR 2024 -2027, responde al principio de la actual Administración de dar cumplimiento a la totalidad de los compromisos asumidos en el PGAR CAR 2024 - 2035, por lo que la armonización se realizó a nivel de metas de los dos instrumentos de planeación, y en consecuencia, se presenta la situación particular que un proyecto esté incluido en varias de las líneas estratégicas, debido a que las actividades y/o metas que lo conforman dan respuesta a los objetivos establecidos para los programas del PGAR CAR 2024 - 2035.

Visto esto, a través de la Línea Estratégica 2. Territorios Resilientes ante un clima cambiante y bajos en carbono; el programa 04. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima del PGAR, se articula conforme el PAC el proyecto 11 *“Entornos sostenibles a través de medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático”*, para la promoción de estrategias para la cultura del árbol, como medida de adaptación al cambio climático en los entornos priorizados, el cual plantea el cumplimiento del Objetivo 11.1 Implementar medidas de adaptación al Cambio climático a través estrategias de Educación y gestión del conocimiento para promover practicas sostenibles que aporten a la gestión climática del territorio CAR, a través del desarrollo de las actividades 11.1.2 Promover estrategias para la cultura del árbol como medida de adaptación al cambio climático en los Entornos priorizados; estableciéndose como meta la implementación de estrategias de cultura del árbol en los 104 municipios de la jurisdicción CAR y la ruralidad de Bogotá D.C. (aulas ambientales forestales en cada municipio y ruralidad de Bogotá, así como practicas comunitarias para la propagación de especies vegetales nativas en el marco de la restauración ecológica participativa, la cual es dirigida a todos los procesos de establecimiento forestal de la Corporación).

En el marco de este proyecto se establece la necesidad de promover estrategias de restauración ecológica, entendiéndose como el proceso clave en la adaptación al cambio climático por medio del cual se contribuye a la recuperación de ecosistemas degradados y la protección de la biodiversidad. En este contexto, la estrategia propuesta tiene como objetivo principal sensibilizar a las comunidades sobre la importancia de la vegetación nativa, promoviendo su propagación y protección dentro del marco de la restauración ecológica participativa.

El aula ambiental forestal se considera como un espacio multifuncional diseñado para la producción de especies nativas y la promoción de la educación ambiental, con la infraestructura adecuada a la producción de especies forestales nativas destinadas a la plantación mediante técnicas adaptadas a las condiciones locales. Su objetivo es apoyar la restauración de ecosistemas degradados y fortalecer el desarrollo socioeconómico de las comunidades del territorio CAR, mediante la generación de recursos naturales sostenibles, el impulso a sistemas productivos forestales y la implementación de infraestructura educativa que contribuya a mitigar los efectos del cambio climático.

El enfoque de aula ambiental forestal busca adicionalmente integrar el componente pedagógico, involucrando activamente a la comunidad en el proceso de reforestación y conservación generando un impacto positivo en la gestión del conocimiento para promover prácticas sostenibles que aporten a la gestión climática del territorio CAR.

Para la implementación del aula ambiental forestal, la CAR diseñó dos modelos tipo bajo los cuales se desarrollará la estrategia, con el fin de facilitar a los municipios la selección de los predios y que esto no se convirtiera en una limitante. Otros criterios en consideración para la definición de los dos tipos de Aula fueron la población y la extensión del territorio. La principal diferencia entre el Aula Tipo I y el Aula Tipo II, es el área. Siendo 702 m2 para el Aula Tipo I y 450 m2 para el Aula Tipo II. Por lo demás, los elementos constitutivos y las áreas de operación, son las mismas.

Este modelo se implementará en áreas específicas postuladas por cada uno de los Municipios de la jurisdicción CAR, que cumplan con los requisitos de la lista de chequeo estipulada por la Dirección de Cultura ambiental y Servicio al Ciudadano DCASC que se determinan a continuación:

1. Lista de chequeo.
2. Carta de intención por parte del municipio. (articulación plan de desarrollo del municipio, plan de acción de la corporación).
3. Cédula del Representante Legal
4. Certificado de Existencia y Representación Legal (30) días. (Documento equivalente dependiendo de la naturaleza de la entidad pública).
5. Acto de nombramiento y posesión del Representante Legal.
6. Acto Administrativo o documento que faculte al representante legal para celebrar el convenio, generado por parte del respectivo órgano colegiado que emita dicha autorización, de acuerdo con los estatutos de constitución o norma interna que lo determine.
7. Antecedentes fiscales Contraloría General de la República representante legal (no mayor a un mes).
8. Antecedentes disciplinarios del Procuraduría General de la Nación del representante legal. (no mayor a un mes).
9. Antecedentes judiciales del Policía Nacional del representante legal. (no mayor a un mes).
10. Antecedentes registro nacional de medidas correctivas del Policía Nacional del representante legal. (no mayor a un mes).
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal. (no mayor a un mes).
12. Certificado de tradición y libertad. del bien inmueble propuesto por el municipio (no mayor a un mes).
13. Autorización de intervención del predio.
14. Certificado del Uso del suelo. (documento generado por la secretaria de Planeación del correspondiente municipio.

15. Certificado de grado de riesgo del predio. (documento generado por la secretaria de Planeación del correspondiente municipio).
16. Certificado de acceso a servicios públicos Agua y Luz (Recibos).
17. Acta de reunión de socialización.
18. Informe técnico de viabilidad técnica, social, económica y ambiental del proyecto, según aplique, emitido por las Dependencias estructuradoras.
19. Convenio firmado

De conformidad con lo anterior, y dada la facultad para celebrar convenios con entidades públicas, consagrada en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6o del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta el alcance de la legislación se estima viable celebrar un convenio interadministrativo que permita aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y el Municipio de Bojacá, para promover entornos sostenibles orientados a la gestión climática del territorio CAR, orientados a la protección de la biodiversidad y la conservación de los servicios ecosistémicos. A través de estrategias de educación ambiental, ciencia participativa, y restauración ecológica con flora nativa; se busca generar capacidades locales y prácticas sostenibles que fortalezcan la resiliencia frente al cambio climático. La participación activa de las comunidades es fundamental para asegurar el éxito, sostenibilidad y apropiación social de estos procesos en el largo plazo.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, desarrolló dos procesos de contratación, que dieron origen a los contratos de obra e interventoría, quienes serán los encargados de implementar y realizar los suministros de las Aulas Ambientales a los municipios priorizados, así:

Contrato CAR-LP-1106-2025, cuyo objeto es: *"Realizar la adecuación, instalación y suministro de las aulas ambientales para la cultura del árbol enmarcado en el proyecto entornos sostenibles a través de medidas de adaptación al cambio climático"*, suscrito con el contratista CONSORCIO AULAS AMBIENTALES CAR, identificado con el Nit. 901.902.924-1.

Contrato CAR-CM-1105-2025, cuyo objeto es: *"Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, al contrato de adecuación, instalación y suministro de las aulas ambientales para la cultura del árbol enmarcado en el proyecto entornos sostenibles a través de medidas de adaptación al cambio climático"*, suscrito contratista el contratista CONSORCIO INTER CAR AULAS AMBIENTALES, identificado con el Nit. 901.903.151-8.

Dicho lo anterior, el municipio de Bojacá mediante oficio OFI–DA–100-041-2025 del 3 de marzo de 2025, manifestó ante esta Autoridad la intención de participar en el proyecto para la cultura del árbol; se realizó una socialización para dar a conocer la documentación que iba a ser requerida y posteriormente el Municipio allegó tales documentos, dentro de los cuales obra copia del Certificado de Tradición y Libertad del predio propuesto para tal fin, evidenciándose que efectivamente es de propiedad del Municipio y que se encuentra libre de gravámenes o limitaciones al dominio.

Para el 11 de julio de 2025 se realizó visita técnica por parte del Ingeniero Ambiental Contratista de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, al predio denominado "Lote Planta de Tratamiento" ubicado en la vereda Cortes del Municipio de Bojacá, su área total es de 2 hectáreas con 5.000 m2, lo que hace acreedor de que el aula ambiental forestal a construir sea tipo 1 y su número de matrícula inmobiliaria es 156-94315.

Teniendo en cuenta la necesidad de producir material forestal para que se surta las demandas de los municipios del Departamento de Cundinamarca, es pertinente suscribir un convenio interadministrativo con el municipio de Bojacá, ya que es uno de los 104 municipios identificados y seleccionados dentro del diagnóstico de los predios para la implementación de las aulas ambientales forestales, para la producción anual de plantas, con el fin de promover estrategias de cultura del árbol en entornos sostenibles como medida de adaptación al cambio climático.

IV. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL AULA AMBIENTAL FORESTALEN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ-CUNDINAMARCA, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER ESTRATEGIAS DE CULTURA DEL ÁRBOL EN ENTORNOS SOSTENIBLES, ORIENTADOS A LA GESTIÓN CLIMÁTICA DEL TERRITORIO CAR, MEDIANTE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

ALCANCE

De acuerdo a las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del convenio, su tipo, alcance y complejidad, según las especificaciones técnicas detalladas, se hace necesario definir el siguiente alcance:

- **CAR**:
  - Implementación de un Aula Ambiental Forestal Tipo 1 clima frio templado, mediante el suministro de materiales e instalación de la infraestructura; conforme las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente documento, a través del Contratista Consorcio Aulas Ambientales CAR, con el fin de realizar la adecuación, instalación y suministro de las aulas ambientales para la cultura del árbol enmarcado en el proyecto entornos sostenibles a través de medidas de adaptación al cambio climático.
  - Capacitación a la persona suministrada por el municipio y que se encargará de la operación y mantenimiento del Aula.

- **MUNICIPIO**:
  - Propagación y producción de plántulas de especies forestales de interés productivo y protector para proyectos de restauración ecológica participativa en la jurisdicción CAR.
  - Operación y manejo del aula ambiental forestal a través del personal técnico municipal.

ACTIVIDADES TÉCNICAS A DESARROLLAR

A continuación, se describen las especificaciones técnicas a tener en cuenta para implementación del Aula Ambiental. Estas actividades serán analizadas por el Comité Técnico que previo a la suscripción del convenio realizará una visita técnica que dé cuenta del cumplimiento y determine un concepto técnico con el cual justificará la viabilidad o no del proyecto en mención, dicho comité podrá revisar y hacer ajustes técnicos de ser necesarios.

- Descripción Técnica:

Para que la Corporación Autónoma Regional - CAR proceda con la implementación del aula ambiental forestal, es imprescindible que el municipio realice las siguientes actividades previamente:

1. Vías de acceso: Es necesario que las zonas seleccionadas cuenten con infraestructura vial adecuada que permita el transporte de insumos y personal involucrado en el proyecto.
2. Disponibilidad de servicios públicos: Las áreas deben contar con acceso a servicios básicos como electricidad y agua potable, lo que facilitará el desarrollo de las actividades del proyecto.
3. Cercanía a centro poblado: El área seleccionada para la implementación del proyecto debe estar ubicada en las proximidades de un centro poblado, es decir, cerca de zonas urbanas o rurales con una concentración significativa de población. Esta cercanía es crucial para garantizar que las comunidades locales puedan beneficiarse directamente de las actividades del proyecto y participar activamente en su desarrollo y seguimiento.
4. Titularidad a nombre del municipio: El predio postulado por los municipios para la implementación del proyecto deberá contar con la titularidad formal a nombre de la entidad

territorial correspondiente. Esto implica que el municipio debe ser el propietario legal del terreno o contar con un documento oficial que acredite su derecho de uso o administración sobre el predio en cuestión. Esta titularidad es un requisito esencial para garantizar que el municipio tiene la capacidad legal y administrativa para ejecutar proyectos en el terreno, asegurando la viabilidad y continuidad de las acciones a largo plazo.

5. Disponibilidad de área: El predio postulado por el municipio deberá contar con un área disponible de 702 m^2 para el diseño tipo I.
6. Alistamiento del área: Es crucial que el predio haya cumplido con la fase previa de alistamiento, lo que incluye la correcta explanación y preparación del terreno (capa de recebo común de 10 a 15 cm en la totalidad del área). Este proceso de alistamiento debe implicar la eliminación de obstáculos como piedras, escombros o vegetación invasiva, así como la nivelación del terreno para facilitar el trabajo de los contratistas encargados de la intervención.

   La preparación adecuada del área es fundamental para asegurar que las condiciones del terreno sean las óptimas para el ingreso de los insumos y la maquinaria necesarios, además de permitir un acceso seguro y sin inconvenientes para los trabajadores del proyecto. Al contar con el predio debidamente alistado, se garantizan tiempos de intervención más cortos y una mayor eficiencia en la ejecución del proyecto.

Las características del aula ambiental forestal son:

Un aula ambiental forestal es un espacio multifuncional diseñado para la producción de especies nativas y la educación ambiental. Además, cuenta con la infraestructura adecuada para la producción de árboles, como se establece a continuación:

1. Invernadero con estructura metálica y cubierta plástica: Torres construidas con tubos galvanizados de acero de 2” y cubierta plástica, proporcionando una estructura resistente y adecuada para el cultivo.
2. Áreas de germinación: Dispuestas en mesones de madera con postes de cercos, repisas y malla galvanizada de triple torsión, lo que garantiza una mayor resistencia para realizar el proceso de germinación en bandejas individuales de distintos tipos.
3. Áreas de crecimiento: Espacios cubiertos con tela malla tipo polisombra al 80%, diseñados para mantener un crecimiento óptimo, con una densidad de 50 árboles embolsados por metro cuadrado.
4. Áreas de cuarentena y descarte: Zona de aislamiento destinada a plantas en observación por enfermedades o infestaciones, para evitar la propagación de plagas o problemas fitosanitarios.
5. Áreas de maduración y rusificación: Espacios cubiertos con tela malla tipo polisombra al 35%, donde se favorece el crecimiento y maduración de los árboles con alturas superiores a 30 cm, fuera de la bolsa.
6. Sistema de riego y recolección de aguas lluvias: Área destinada al almacenamiento de agua de lluvia en un tanque de 5000 litros, con una bomba tipo compresor que impulsa microaspersores y un sistema de riego por mangueras de ½” tanto en el interior como en el exterior de la infraestructura.
7. Cobertizo para almacenamiento y preparación de sustratos: Espacio destinado a la mezcla de sustratos (abonos, tierra, fertilizantes, entre otros) para la preparación de las plántulas.
8. Infraestructura complementaria: Área de almacenamiento de materiales, insumos y herramientas necesarias para las labores de cultivo y mantenimiento.
9. Áreas de tránsito y movilidad: Zonas habilitadas para facilitar la circulación dentro del invernadero y entre las distintas áreas, garantizando la separación y organización de cada espacio.
10. Área de aula ambiental: Espacio destinado para la socialización, capacitación e interacción sobre las diferentes actividades técnicas relacionadas con la producción de material vegetal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

CONVENIO INTERADMINISRATIVO

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

Plazo del Convenio

El plazo del presente convenio se establece hasta el 30 de abril de 2027.

Lugar de Ejecución

Municipio de Bojacá – Cundinamarca predio denominado “Lote Planta de Tratamiento” ubicado en la vereda Cortes y su número de matrícula inmobiliaria es 156-94315.

Supervisión y/ o Interventoría:

Será ejercida por la **Directora Técnica 100-22** de la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano mediante el presente contrato, quien la ejercerá y representará a LA CORPORACIÓN ante EL CONTRATISTA para efectos del presente convenio. En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el director o jefe de la dependencia a cargo.

El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por LA CORPORACIÓN y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

El MUNICIPIO vinculado ejercerá la supervisión a la ejecución jurídica, técnica, administrativa y financiera del presente convenio a través de la primera autoridad es decir el alcalde electo o el funcionario a quien este designe, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, dentro del marco de las actividades señaladas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Supervisar y verificar el cabal cumplimiento del convenio.

2. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad, por las partes del convenio.

3. Realizar las actas pertinentes que conlleve el convenio para su correcta ejecución, así como las actas de terminación y liquidación del convenio.

4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que adviertan en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

5. Atender las peticiones y/o consultas que se le formulen en relación con el objeto del convenio y darle el trámite que corresponda.

6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las partes.

7. Realizar las gestiones contractuales que surjan en el marco del convenio que se suscriba.

8. Analizar, conceptuar, elaborar y aprobar la solicitud de modificaciones y suspensiones, que se estimen necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo, al igual que la terminación anticipada del mismo.

9. Las demás que busquen el cumplimiento del Convenio Interadministrativo, su continuo y eficiente desarrollo, así como la efectividad de los Derechos e intereses de LAS PARTES, de conformidad con las fijadas en los Manuales de Supervisión e Interventoría de los partes convinientes.

10. Dar complimiento a la verificación de publicación de los documentos que se desarrollen dentro de la ejecución del convenio y que se deban cargar a la plataforma SECOP.

COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL CONVENIO

COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

1. Realizar todos los esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del presente convenio y de los convenios y/o contratos derivados que del mismo se desprendan.

2. Realizar los aportes en dinero o en especie que sean necesarios para ejecutar el objeto del presente convenio.

3. Suscribir las modificaciones y/o adiciones debidamente justificadas que se requieran para la materialización del objeto del presente convenio.

4. Gestionar desde sus competencias los documentos y/o actos administrativos necesarios para la ejecución del convenio.

5. Establecer un plan de trabajo que permita el cumplimiento de las actividades propias del convenio.

6. Adelantar los trámites necesarios para el cumplimiento de los requisitos previstos en la ley y los reglamentos para adelantar el proyecto objeto del convenio.

7. Liderar, validar y participar activamente en el desarrollo y seguimiento del convenio.

8. Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de supervisión del convenio, con el fin de constatar su correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y los compromisos de las partes.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1) Mantener la titularidad del derecho real de dominio sobre el predio denominado “Lote Planta de tratamiento” ubicado en la vereda Cortes del Municipio de Bojacá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-94315 durante toda la vigencia del presente convenio.
2) Autorizar el ingreso al predio de la maquinaria y del personal de la CAR para la adecuación e implementación de un (1) aula ambiental forestal; y así mismo, facilitar el acceso y movilización dentro del predio y hacia predios vecinos, de ser necesario.
3) El municipio deberá formular y presentar a la CAR, en un plazo máximo de 20 días calendario a partir de la suscripción del convenio y antes de la entrega del Aula al municipio, un plan de sostenibilidad que debe incluir tres componentes: ambiental, financiero y social, mediante el cual el MUNICIPIO, justificará i) las fuentes de los recursos con los cuales garantizará la operación y mantenimiento, ii) las estrategias que implementará para apropiar a su población tanto del Aula Ambiental como de la cultura del árbol, iii)la producción periódica de plantas y

iv) la batería de indicadores que le permitan hacer seguimiento y control al funcionamiento del Aula en un horizonte de 10 años.

4) Mantener el área disponible y apta para la instalación de las infraestructuras necesarias a que haya lugar.
5) Garantizar el mantenimiento periódico al aula ambiental forestal para evitar obstrucciones y accidentes.
6) Contratar como mínimo a un viverista que se encargue de la gestión de las especies forestales en el aula ambiental forestal. El perfil del viverista debe ser idóneo y no puede ser inferior al siguiente: Bachiller con conocimientos básicos en manejo de plantas, producción y cuidado de especies vegetales y mínimo seis (6) meses de experiencia laboral en actividades relacionadas.
7) Mantener el flujo de energía eléctrica constante adecuada para el funcionamiento del aula ambiental forestal así como el suministro de agua para las diferentes actividades al interior del aula ambiental forestal.
8) Disponer mínimo del 50% del material en el aula ambiental forestal, para actividades de educación ambiental desarrolladas en acompañamiento con la Corporación.
9) Garantizar las condiciones de seguridad del Predio así como el cerramiento necesario para el área destinada al aula ambiental forestal, con el fin de asegurar su protección y delimitación. Cabe señalar que el proyecto no contempla un diseño de cerramiento específico, por lo que su implementación quedará sujeta a la discrecionalidad del municipio, en caso de que aplique.
10) Previo aviso al municipio, permitir el ingreso al predio a los funcionarios de la CAR, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.
11) Acatar todas las instrucciones y recomendaciones técnicas para la ejecución de las actividades de adecuación e implementación del aula ambiental forestal.
12) No hacer uso indebido de los materiales e insumos que se entreguen para el desarrollo del proyecto, igualmente queda prohibida su comercialización.
13) No destinar los recursos del proyecto en las siguientes actividades: desmontes de bosque nativo, canalización de humedales, actividades dentro de áreas protegidas o áreas de reserva, aquellas acciones que puedan causar introducción o aumento de presencia de especies invasoras y/o exóticas de fauna y flora.
14) Dar aviso inmediato a las autoridades ambientales en caso de que terceros realicen actividades distintas a las pactadas en este convenio que vayan en detrimento del estado de las implementaciones realizadas.
15) Asegurar la continuidad en el funcionamiento del aula ambiental, implementando mecanismos de mantenimiento y gestión operativa en el marco de la mitigación y adaptación al cambio climático.
16) Contar con las herramientas e insumos necesarios para el correcto funcionamiento del vivero.
17) Garantizar la seguridad del personal que ingresa al aula ambiental forestal.
18) Brindar actividades de educación ambiental con diferentes grupos poblacionales.
19) Cumplir a cabalidad los compromisos y objeto del presente convenio.

COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR:

Las actividades se asignarán a los contratistas que estén vinculados en el Proyecto entornos sostenibles para la mitigación y adaptación al cambio climático conforme a la disponibilidad de la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano - DCASC. Por lo tanto, la Corporación se compromete a dar cumplimiento al presente convenio a través de las siguientes acciones:

1) Realizar la adecuación e implementación de un (1) aula ambiental forestal.

2) Dar asistencia técnica y acompañamiento en la implementación del aula ambiental forestal.

3) Brindar capacitación en lo referente a las medidas para la adaptación y mitigación al cambio climático establecidas en este convenio.

4) Realizar visitas de seguimiento, asistencia técnica, monitoreo y verificación del componente implementado en el predio.

5) Promover la participación ciudadana involucrando a la comunidad en el reconocimiento de la problemática ambiental frente al cambio climático en la zona, y haciéndola participe en las soluciones propuestas (sensibilización para la educación ambiental).

6) Acompañar al municipio en las actividades de educación ambiental que desarrolle en el aula ambiental forestal.

7) Cumplir a cabalidad el presente convenio.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El fundamento jurídico para la celebración del convenio se sirve de la modalidad de contratación directa en atención a:

- El artículo 8o de la Constitución Política establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación…"*.

- El artículo 209 de la Carta Política en el párrafo 2o, establece: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…"*.

- La Ley 80 de 1993, artículo 2o, numeral 1o, *"...Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios… (...) b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos."*.

- La Ley 80 de 1993, artículo 40 *"…Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*.

- La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6o, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones…"*.

- Ley 489 de 1998, artículo 95. asociación entre entidades públicas *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos…"*.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4o, literal c), *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*.

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

- Ley 99 de 1993, articulo 65. Funciones de los Municipios, …1) Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.

- Las partes firmantes son entidades estatales, cuyos fines, según el artículo 2o de la Constitución Política son *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ

El municipio de Bojacá fue seleccionado para la implementación del aula ambiental forestal a partir de un proceso de evaluación entre los 104 y la ruralidad de Bogotá D.C, dentro de los cuales Bojacá demostró condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y ambientales favorables para el desarrollo del proyecto.

En virtud de lo anterior el municipio de Bojacá en Cundinamarca mediante oficio OFI–DA–100-041-2025 del 3 de marzo de 2025, manifestó ante esta Autoridad la intención de participar en el proyecto para la cultura del árbol con el apoyo técnico para la implementación del proyecto que se requiere para el establecimiento del aula ambiental forestal que se pretende situar en el municipio.

Adicionalmente es importante manifestar que cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos por la Corporación arriba mencionados, lo que permite concluir que la implementación del Aula Ambiental Forestal en el Municipio de Bojacá Cundinamarca en el predio denominado "Lote Planta de Tratamiento" ubicado en la vereda Cortes con matrícula inmobiliaria 156-94315 no solo responde al cumplimiento de requisitos técnicos, sino también a una visión estratégica de territorialización de la educación ambiental, que busca consolidar espacios de aprendizaje innovadores y adaptados a las realidades locales.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La Corporación Autónoma Regional. – CAR (Cundinamarca), durante la etapa de planeación; realizó desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Riesgo; el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación correspondiente a la Licitación Publica CAR-LP-1106-2025, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación, instalación y suministro de las aulas ambientales para la cultura del árbol enmarcado en el proyecto entornos sostenibles a través de medidas de adaptación al cambio climático".

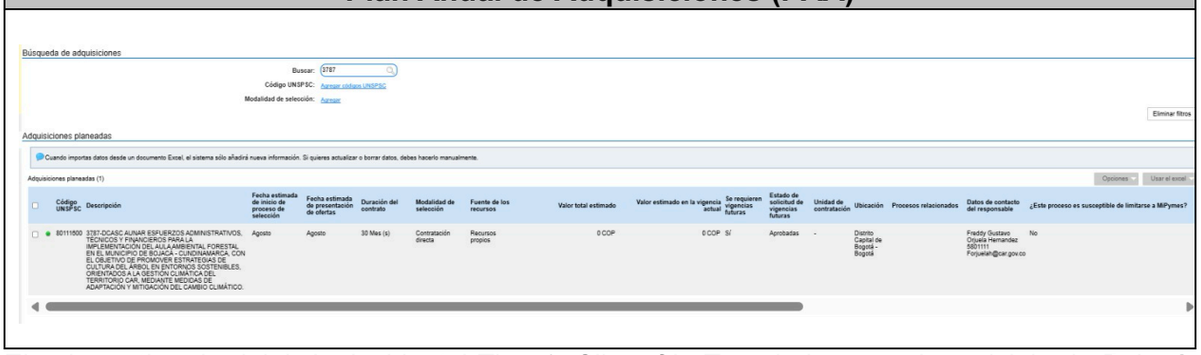
EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, aportará en especie un Aula Ambiental Tipo I Clima Frío Templado, junto con un Kit de suministros, cuyo valor estimado asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($205.238.934,00) M/CTE., incluye AIU, interventoría y todo COSTO DIRECTO E INDIRECTO, los cuales se calculan de la siguiente manera:

INSTALACIÓN, ADECUACIÓN AULA TIPO 1, KIT DE SUMINISTROS TIPO 1 CLIMA FRIO TEMPLADO E INTERVENTORÍA - BOJACÁ					
ÍTEM	CONCEPTO	ÍTEM CONTRACTUAL	VALOR UNITARIO ESTIMADO		APORTE CAR - ESPECIE

1.1.	COMPONENTE N°1 INSTALACION Y ADECUACION DE AULAS AMBIENTALES + COMPONENTE N°2 HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPOS, ASEO, LIMPIEZA GENERAL Y TRANSPORTE + AIU. **AULA TIPO 1**	CAR-LP-1106-2025 ITEM 1.1, ITEM 2.1	$ 133.134.559,00		$ 205.238.934,00
1.2.	COMPONENTE N°3 KIT DE SUMINISTROS AULAS AMBIENTALES. **TIPO 1 CLIMA FRIO TEMPLADO**	CAR-LP-1106-2025 ITEM 3.1	$ 58.923.935,00		
1.3.	VALOR INTERVENTORIA	CAR-CM-1105-2025	$ 13.180.440,00		
TOTAL INSTALACIÓN, ADECUACIÓN AULA TIPO 1. KIT DE SUMINISTROS TIPO 1 CLIMA FRIO TEMPLADO E INTERVENTORÍA - BOJACÁ			**$ 205.238.934,00**		**$ 205.238.934,00**

Plan Anual de Adquisiciones (PAA)



El valor estimado del Aula Ambiental Tipo 1, Clima frio Templado para el municipio de Bojacá, podrá estar sujeto a variación conforme las condiciones particulares del predio dispuesto por el municipio.

Las especificaciones técnicas, así como los elementos que constituyen el kit de insumos, correspondientes al Aula Tipo I para Clima Frio - Templado, se anexan y hacen parte integral del presente documento.

Por su parte, el Municipio de Bojacá en contrapartida aportará en especie el área correspondiente a 702 M2, ubicada en el predio denominado “Lote Planta de Tratamiento” ubicado en la vereda Cortes, ubicado en el municipio de Bojacá y se compromete a contratar a un viverista que será la persona encargada de la gestión de las especies forestales en el aula ambiental forestal, así como la operación mantenimiento de la misma.

El valor que aportará la CAR se encuentra en concordancia con lo establecido en el contrato CAR-LP-1106-2025 para aula Tipo 1 Clima Frio - Templado.

RESPONSABLES

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN
Directora Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano – DCASC

Proyectó: Andrés Felipe Melo – Contratista DCASC
Revisó Componente Jurídico: Camilo Humberto Ruiz Ávila
Revisó componente técnico y financiero:
Gloria Patricia Kalil Rincón – Profesional Especializado DCASC
Diego Andrés Ramírez Cubillos – Contratista DCASC
Haylen Nicole Luna Ramírez – Contratista DCASC
Nydia Yolima Corredor Hernández – Contratista DACSC